

**ACEPTACIÓN DEL INVERSIONISTA - FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA
PERSONA JURÍDICA**

Yo _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en representación de _____ con NIT: _____ declaro que:

- Es mi interés vincularme al Fondo de Inversión Colectiva denominado:

Rentar Rentar 30 Rentar Capital Fiduliquidez

- Que de acuerdo con lo anterior, recibí asesoría profesional y/o especial de Fiduciaria Popular S.A. a través de _____, Gerente/ Director(a) de Relación Comercial de la Fiduciaria quién me informó las condiciones, características y riesgos del producto.
- Que de acuerdo con dicha asesoría y mis respuestas a las preguntas formuladas por el Gerente / Director(a) de Relación Comercial de la Fiduciaria, manifiesto mi pleno conocimiento del perfil de riesgo asignado y por consiguiente elegí con plena libertad el / los Fondos de Inversión Colectiva de mi interés.
- Que Fiduciaria Popular S.A. en el momento de la vinculación, me dio a conocer la información contenida en el prospecto de inversión del Fondo de Inversión Colectiva y puso a mi disposición el reglamento del producto a través de la Página Web www.fidupopular.com.co.
- Que fui informado sobre las diferencias y condiciones de los tipos de participación existentes en los Fondos de Inversión Colectiva RENTAR y FIDULIQUIDEZ y por lo tanto, seré segmentado en el tipo de participación (TP):

Rentar:

- Inversionistas Directos (TP1 al TP5)
- Negocios Fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A. (TP6 al TP10)
- Negocios Fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., de CARÁCTER INMOBILIARIO (TP11)
- Inversionistas Institucionales (Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC). (TP12)

Fiduliquidez:

- Inversionistas Directos (TP1)
- Negocios Fiduciarios administrados directamente por Fiduciaria Popular S.A. y/o administrados por consorcios o uniones temporales donde Fiduciaria Popular S.A. tenga participación (TP2)
- Negocios Fiduciarios administrados por Fiduciaria Popular S.A., de CARÁCTER INMOBILIARIO (TP3)
- Negocios Fiduciarios de ANTICIPOS administrados por Fiduciaria Popular S.A. (TP4)
- Negocios Fiduciarios de entidades definidas por la SFC como Instituciones Oficiales Especiales, administrados por Fiduciaria Popular S.A. (TP5)
- Entidades definidas por la SFC como Instituciones Oficiales Especiales, Inversionista directo con participación de capital de carácter público y que sean: (i) instituciones educativas, (ii) personas jurídicas dedicadas cuyo objeto social es la exploración, explotación, refinación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización de hidrocarburos, sus derivados y productos, la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía, y compañías dedicadas a la explotación del subsuelo en forma de yacimientos y a la extracción de minerales y (iii) personas jurídicas cuyo objeto social sea la prestación de servicios públicos domiciliarios. (TP6).

“Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”.

- Que el mencionado Gerente/ Director(a) de Relación Comercial me asesoró sobre el Fondo de Inversión Colectiva Abierto FIDULIQUIDEZ cuyo marco regulatorio es el Decreto 1525 de 2008. Que según dicha asesoría, los entes territoriales o descentralizados del orden territorial, pueden invertir en el Fondo de Inversión Colectiva FIDULIQUIDEZ.
- Que el origen de los recursos que se depositarán en este nuevo producto proviene de:

- Que la compañía a la cual represento cuenta de las siguientes exenciones:

RENTA SI NO ICA SI NO IVA SI NO GMF SI NO

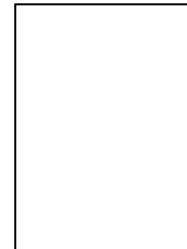
Si alguna respuesta fue afirmativa, por favor mencione la norma que lo habilita y adjunte el respectivo soporte:

- Que la información consignada en este formato es veraz y podrá ser confirmada por FIDUCIARIA POPULAR S.A. y/o cualquiera de la Entidades del Grupo Aval.

Firma del representante Legal

Dirección:

Teléfono:



Huella Índice derecho

Firma Gerente / Director(a) de Relación Comercial

Nombre:

Fecha:

Cédula de Ciudadanía:

Forma de vinculación: Contrato de Trabajo Freelance

Tipo y vigencia del Certificado AMV:

“Las obligaciones de la sociedad administradora del fondo de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión colectiva”.